

Edita:
Consejo Vasco del Movimiento Europeo, EuroBasque

Sostenibilidad de la Europa del s. XXI: económica, ambiental y social



Sostenibilidad de la Europa del s. XXI: económica, ambiental y social

Equipo editor /organizador

Jose María GONZÁLEZ ZORRILLA
Presidente de EuroBasque

Joxerramon BENGOETXEA CABALLERO
Secretario General de EuroBasque

Iñigo OCARIZ GAUBECA
Tesorero de EuroBasque

Igor FILIBI LÓPEZ
Vicepresidente de EuroBasque

Lorena LÓPEZ DE LACALLE
Vicepresidenta de EuroBasque

Eusebio CADENAS CORDERO
Vicepresidente de EuroBasque

Iñigo MARTÍNEZ ZATÓN
Vicepresidente de EuroBasque

Carmelo BARRIO BAROJA
Vicepresidente de EuroBasque

Beatriz Pérez de las Heras
Vocal de EuroBasque

Maria Oianguren Idigoras
Vocal de EuroBasque

Johana Etxezarraga Aldamiz-Etxebarria
Técnico de EuroBasque

Sostenibilidad de la Europa del s. XXI: económica, ambiental y social

Edita:

Consejo Vasco del Movimiento Europeo, EuroBasque

EuroBasque

Europako Mugimenduaren Euskal Kontseilua
Consejo Vasco del Movimiento Europeo
www.eurobasque.eus



Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2020

© Copyright Imagen de Portada by VEGAP
Imagen de portada: LAZKANO: "LABERINTO" 18,5 X 27,5 CM. Aguafuerte coloreado a mano.
2004. Jesús Mari Lazkano. Ed. Exclusiva para EuroBasque.

Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1324-711-3

Preimpresión:
Besing Servicios Gráficos, S.L.
besingsg@gmail.com

Índice

Presentación

<i>Aurkezpena – Presentación</i> <i>Sostenibilidad en la Europa del siglo XXI:</i> <i>económica, ambiental y social</i>	13
JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ZORRILLA	

Introducción

<i>Introducción</i>	17
JOXERRAMON BENGOETXEA	

Sección I. Visiones institucionales

<i>Jasangarritasuna XXI. Mendeko Europan:</i> <i>ekonomian, ingurugiroan eta gizartean</i>	29
BAKARTXO TEJERIA OTERMIN	

<i>Traducción al castellano del original en Euskera</i> <i>Sostenibilidad en la Europa del siglo XXI:</i> <i>económica, ambiental y social</i>	33
BAKARTXO TEJERIA OTERMIN	

<i>Sostenibilidad en la Europa del siglo XXI:</i> <i>económica, ambiental y social</i>	37
MIKEL ANTON ZARRAGOITIA	

<i>La sostenibilidad ambiental en la Europa del siglo XXI</i>	41
AITOR ZULUETA TELLERIA	
<i>La implementación de los ODS en el Gobierno Vasco</i>	47
LEYRE MADARIAGA GANGOITI	
<i>Sostenibilidad social, económica y ambiental</i>	53
EMILIANO LÓPEZ ATXURRA	
 Sección II. La sostenibilidad social en Europa	
<i>Sostenibilidad social en la Europa del siglo XXI</i>	61
AITOR BENGOETXEA ALKORTA	
<i>UEM y desarrollo social sostenible: Conectando las propuestas de justicia económica de los ODS con las estructuras político-jurídicas de la gobernanza para el crecimiento integrador</i>	65
AINHOA LASA LÓPEZ	
<i>La Política Urbana Europea y la regeneración urbana en Euskadi. Estudio de los casos prácticos desarrollados en las ciudades vascas en el marco de diferentes iniciativas comunitarias</i>	95
GEANA DE MIRANDA LESCHKO, NEREA ARANBARRI Y ROBERTO SAN SALVADOR DEL VALLE	
<i>La Renta Básica Universal, instrumento que garantiza la aplicación de los derechos sociales y económicos reconocidos en el PIDESE</i>	161
ÁNGEL ELÍAS ORTEGA	
 Sección III. La sostenibilidad económica en Europa	
<i>Algunos datos objetivos sobre la situación actual de la economía en Europa. El reto de la desigualdad</i>	171
VIRGINIA GÓMEZ SIERRA	

<i>Un nuevo modelo económico para una Europa más innovadora y más sostenible</i>	185
JON BARRUTIA GÜENAGA	

<i>Renacimiento o decadencia, lo que la Historia nos enseña del futuro económico de Europa</i>	195
GUILLERMO DORRONSORO ARTABE	

Sección IV. La sostenibilidad ambiental en Europa

<i>El desarrollo sostenible como objetivo de la integración europea: breve nota sobre política ambiental y acción climática</i>	211
XABIER EZEIZABARRENA	

<i>El desarrollo sostenible como objetivo de la integración europea: política medioambiental, política energética y acción climática</i>	225
ASIER GARCÍA LUPIOLA	

<i>La contribución de las regiones a la política climática</i>	261
ELISA SAINZ DE MURIETA	

<i>La política de adaptación al cambio climático de la Unión Europea: desafíos y oportunidades para el proceso de integración europea</i>	273
ROSA GILES CARNERO	

Sostenibilidad social en la Europa del siglo XXI

AITOR BENGOETXEA ALKORTA

Profesor Agregado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (UPV/EHU)

Tuve la oportunidad de participar en el Curso de Verano sobre SOSTENIBILIDAD SOCIAL EN LA EUROPA DEL SIGLO XXI: ECONÓMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL, primero como moderador y después como relator. Me correspondieron ambas facetas en el apartado específico de la sostenibilidad social.

Por ello, las siguientes reflexiones nacen desde esa atalaya, no como ponente de un determinado tema, sino como moderador e hilander de las ponencias de tres eminentes profesores universitarios: Ainhoa Lasa López, jurista, que disertó sobre “UEM y sostenibilidad social: conectando la justicia económica con las estructuras de la gobernanza”; Unai Martín Roncero, sociólogo, cuya ponencia versaba sobre “Demografía, sostenibilidad y retos futuros”; y Angel Elías Ortega, jurista, que intervino en torno a la temática de “La renta básica universal como instrumento que garantiza el cumplimiento del art. 2.1 del PIDESC (Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas)”.

El trasfondo político de la cuestión de la sostenibilidad social de la UE se encuentra en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, elaborada en el seno de la ONU. En lo que respecta a cuestiones sociales, los objetivos de desarrollo sostenible llegan a plantear nada menos que *poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo* (objetivo 1), y *reducir la desigualdad en y entre los países* (objetivo 10). Y ello en un contexto en el que los datos nos indican que tanto la pobreza como las desigualdades están aumentando en la UE. Por eso, sobre todo en lo que respecta a la redacción del primer objetivo, su lectura, en contraste con la realidad y las tendencias globales actuales, lleva a recordar aquello de que el papel lo aguanta todo.

En el contexto de la UE, la reflexión sobre su sostenibilidad social no puede soslayar el dato de que los orígenes históricos del proyecto comunitario europeo muestran una nula sensibilidad por la cuestión social. El pionero Tratado de Roma sobre la Comunidad Económica Europea (CEE) de 1957 no recogía en su contenido ninguna mención a cuestiones sociales, de manera que quedaba meridianamente claro que el objetivo era la unión económica, dejando los aspectos sociales en el marco de las competencias de los Estados miembros, donde habían estado hasta entonces.

La mención que el Tratado de Roma recoge sobre no discriminación por razón de sexo obedece al objetivo de evitar la competencia desleal entre Estados miembros, al proscribir la posibilidad de que el coste laboral femenino sea inferior al masculino, más que a la idea de preservar el derecho social de las mujeres a ser jurídicamente tratadas en igualdad con respecto a los hombres.

Los Tratados de la UE han seguido por esa senda de apuntalar la unión económica, de manera que el *hard law* ha garantizado las cuatro libertades comunitarias imprescindibles para que el mercado común sea una realidad: libertades de circulación de los factores productivos (capital y trabajo), y de los elementos producidos (bienes y servicios).

Así, durante las últimas décadas la dimensión social se ha abierto paso tímidamente, habiendo alcanzado su cota máxima con el reconocimiento de algunos derechos sociales como derechos fundamentales, en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que goza, como es sabido, del mismo rango normativo que los Tratados. En ese sentido, cabe destacar los derechos fundamentales de negociación colectiva, de huelga, o a la limitación de la duración máxima del trabajo.

A pesar de ese solemne reconocimiento al máximo nivel normativo, el desarrollo de esos derechos sociales fundamentales genera serias dudas, por ejemplo, cuando observamos la posibilidad de las cláusulas *opt-out*, permitiendo la exclusión voluntaria de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, que en principio parecía garantizar las 48 horas de trabajo semanales como máximo.

Procurando abordar de manera integral los tres vectores de la sostenibilidad que el curso de verano se planteaba, cabe preguntarse si es sostenible una Unión Europea con crecimiento económica y mejora medioambiental, en la que al mismo tiempo crezca la pobreza y la desigualdad social.

Paso a continuación a relatar lo que me pareció más relevante de las intervenciones de las tres personas ponentes.

La profesora **Ainhoa Lasa López** destacó que la dinámica de la UE refleja claramente la supeditación de la sostenibilidad social a la sostenibilidad económica. En el plano jurídico, subrayó que el constitucionalismo social se caracteriza por proteger a las personas, mientras que el derecho de la UE protege al mercado.

Parece haber una idea subyacente, que se basa en la premisa de que el desarrollo económico traerá consigo el bienestar social. Y la profesora expresó que eso no es cierto *per se*. Así, el desarrollo económico puede incrementar la contaminación, o disminuirla. Del mismo modo, puede aumentar la desigualdad social, o reducirla. Esas variables no dependen de la economía, sino de la voluntad política que se refleje en el derecho económico.

Resulta fundamental observar la influencia del neoliberalismo en el desarrollo de la UE. En los años 80 del siglo XX, las ideas que con ahínco defendieron Ronald Reagan y

Margaret Thatcher abogaban por políticas restrictivas del gasto social, debilitar el poder sindical para individualizar las relaciones laborales, y reducir la prestación por desempleo porque desincentiva la búsqueda de trabajo, lo que conllevó una tendencia clara hacia la precarización del empleo y de las condiciones laborales. Se responsabiliza a cada individuo de su empleo y de sus condiciones laborales.

Mucho más cerca en el tiempo, en el año 2016, vemos que en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, entre las 10 prioridades que establece la Comisión europea, no se recoge el objetivo de corregir desigualdades, a pesar de ser uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Tampoco hay ninguna mención a la calidad del empleo, mientras se extiende la realidad de las personas trabajadoras pobres. La UE se expresa hablando de cifras, no de personas. Todo eso lleva al desafecto hacia la UE por parte de su ciudadanía.

La profesora terminó abriendo una puerta a la esperanza, desde el punto de vista de la sostenibilidad social, cuando, realizando una valoración conjunta del derecho y de la política de la UE, subrayó que la UE es un proceso dinámico. Si hay voluntad política para cambiar el rumbo de la actual orientación, se pueden incluir indicadores sociales entre las prioridades de la UE, sin modificar los Tratados. Por ejemplo, se podría establecer un salario mínimo europeo. Es cuestión de voluntad política.

Posteriormente, el profesor **Unai Martín Roncero** abordó la cuestión de la sostenibilidad social de la UE desde el prisma demográfico. Comenzó con la afirmación contundente de que la demografía es un concepto muy amplio, que estudia la vida, y no es una ciencia exacta, sino un instrumento sometido a la utilización política, que permite diversas lecturas en función del objetivo que se pretende. También el actualmente imperante pensamiento neoliberal utiliza la demografía como instrumento para apuntalar su discurso.

El profesor se detuvo en Malthus, magnífico exponente del liberalismo del siglo XIX, que sostenía que el crecimiento aritmético de la disponibilidad de alimentos llevaría a un crecimiento exponencial de la población. En consecuencia, había que controlar el crecimiento de la población. En la misma línea, tras la segunda Guerra Mundial, la corriente del neomaltusianismo proclamaba la necesidad de controlar el crecimiento de la población, porque los recursos son finitos.

Sin embargo, Malthus estaba equivocado. El problema no es el crecimiento de la población, sino la cuestión de la redistribución de la riqueza; la desigualdad social.

En este momento, el crecimiento demográfico mundial se está ralentizando. Ahí no está el problema. Hay que poner el foco en la desigualdad social, porque los datos nos muestran que es el primer factor de mortalidad.

El profesor **Angel Elías Ortega**, por su parte, analizó la sostenibilidad social desde la óptica de los derechos fundamentales. Así, se centró en el Pacto Internacional de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), adoptado por la ONU en 1966. El art. 11.1 del PIDESC reconoce *el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia*. Además, añade que *los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho*.

A partir de ahí, el art. 2.1 PIDESC se detiene en la cuestión de la efectividad jurídica de la propia norma internacional, cuando dispone que *cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos*.

Para el efectivo cumplimiento de lo previsto en ese art. 2.1 PIDESC, el profesor defendió la Renta Básica Universal (RBU) incondicional. Una Renta Básica para toda la ciudadanía, sin excepciones, que se financie también de manera universal, sobre criterios de progresividad social.

En cualquier caso, no hay que observar la RBU como la panacea contra la desigualdad, sino como un instrumento efectivo para luchar contra ella, en el marco de políticas económicas al servicio de las personas. Se trata de tomar decisiones políticas conscientes, y valientes, en ese sentido.

La RBU como instrumento de reparto justo de la riqueza, para procurar la cohesión social, que redundará en beneficio de toda la sociedad, no sólo en favor de los sectores más necesitados.

Como conclusión final, destacaría que las tres intervenciones, desde aproximaciones distintas, alertaban sobre la problemática de la desigualdad social, derivada de un injusto reparto de la riqueza.

La Unión Europea podría adoptar medidas como el establecimiento de un salario mínimo europeo, que ayudaría notablemente a reducir desigualdades, evitando al mismo tiempo el efecto del *dumping social*.

En definitiva, la UE debería orientar su política hacia la sostenibilidad y justicia sociales, cosa que actualmente no sucede, porque con ello se juega su legitimidad ante la ciudadanía europea, su credibilidad y, probablemente, su futuro.